



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Sop.jchernandez@gmail.com
Tel. 667-714-64-10
Tel. 667-717-43-76
Unidad de Gobierno

Edificio B, 2do. Nivel, Topacio esq. con
Bldv. Alfonso Maytorena Zaragoza, s/n
Desarrollo Urbano Tres Ríos
C. P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SECCIÓN: DIRECCION DE SUPERVISION

NUMERO: SOP-DIR-SUP-0784/2022

ASUNTO: SUSPENSIÓN DE OBRA

Culiacán, Sinaloa a 19 de mayo de 2022.

C. LIC. RAÚL FRANCISCO MONTERO ZAMUDIO
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente se le hace de su conocimiento que la obra con número de contrato: OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022 denominada MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION DEL C9 EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, que la obra no pudo ser iniciada debido a que el Organismo Operador (Secretaria de Seguridad Publica) manifestó que el proyecto no corresponde a las necesidades requeridas para el mejoramiento de dicho centro operativo.

Por lo anterior mencionado la obra queda CANCELADA, requiriéndose por parte de usted girar instrucciones para concluir el trámite correspondiente. (Anexo Acta de Terminación Anticipada)

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Ing. José Carlos Hernández Martínez
Director de Supervisión



Procedimiento: Acta Circunstanciada del Estado Actual del Contrato de Obra Pública		
Unidad Responsable: Dirección de Supervisión	Macroproceso: Obras Públicas	
Proceso Sustantivo: Supervisión y Control de Obra Pública	Subproceso: Supervisión física-financiera de la obra	
Fecha de Vigencia:	Código:	Revisión:

ANEXO 1. ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA NÚM. OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022

Con relación al contrato: Núm. OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022, relativo a la obra denominada: **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN C9 EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONFIANZA UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA**, por un importe de **\$609,485.10**, adjudicado a la empresa **CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS OMAR, S.A. DE C.V.** celebrado el día 18 de abril del 2022, con un periodo de ejecución de 25 de abril al 25 de julio del 2022.

I.- LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE LEVANTA.

En la localidad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 11 de mayo del 2022, se reunieron en representación de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, los C. Ing. José Carlos Hernández Martínez, Director de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, la C. Arq. Carmen Rosario Uzárraga Acosta, Jefe del Departamento de Supervisión de la Zona Centro de la Dirección de Supervisión, C. Arq. Juan Francisco Martínez Pérez, Residente de Obra asignado a la Supervisión de Obras y en representación de la Empresa Contratista, Representante Legal C. Crus Molina Carranza.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS CUYO CONTRATO AMPARA PARA LA TERMINACIÓN.

El contrato de obra pública base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo objeto consistió en lo siguiente: **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN C9 EN EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONFIANZA UBICADO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

III.- PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS E IMPORTE CONTRACTUAL.

En el contrato se estableció un plazo de ejecución de 92 días, con fecha de inicio el 25 de abril 2022 y fecha de terminación de 25 de julio del 2022.

IMPORTE DEL CONTRATO: **\$609,485.10 IVA incluido**

Procedimiento: Acta Circunstanciada del Estado Actual del Contrato de Obra Pública		
Unidad Responsable: Dirección de Supervisión	Macroproceso: Obras Públicas	
Proceso Sustantivo: Supervisión y Control de Obra Pública	Subproceso: Supervisión física-financiera de la obra	
Fecha de Vigencia:	Código:	Revisión:

IV.- MOTIVO DEL ACTA Y ACUERDO QUE SE TOMÓ.

El día 3 de mayo de 2022, se reúnen en el sitio de la obra, personal operativo del Centro de Información, el residente de obra de la SOP y el representante legal del contratista; de dicha reunión y después de una revisión de conceptos de obra a ejecutar, se determinó por parte del organismo operador, que esta relación de conceptos del catálogo de contrato, no corresponde a las necesidades requeridas para el mejoramiento operativo del Centro, por lo cual se lleva a cabo un levantamiento de conceptos que si se requieren, mismos que el contratista presentó para su aprobación, adjuntando el proyecto y el presupuesto modificado.

Una vez presentada esta información, las autoridades de la SOP determinan que no es viable su ejecución, al no contar con los recursos financieros para realizar el nuevo proyecto.

V.- DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA Y SITUACIÓN DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

La obra no dio inicio en la fecha de contrato.

Partidas	Monto
DEMOLICIONES	\$27,760.69
PROYECTO	\$89,998.87
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA SITE	\$183,828.32
CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPOS	\$223,830.31
SUBTOTAL	\$525,418.19
IVA	\$84,066.91
TOTAL	\$609,485.10

V.I- EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO:

Al 9 de mayo de 2022 se tiene el siguiente avance:

Avance financiero: 35.00 % (Anticipo de obra)

Avance físico: 0.00 % (Obra no iniciada)

V.II- SITUACIÓN ECONÓMICA:

Al 9 de mayo de 2022, se tiene el siguiente pago:

Anticipo de obra: \$ 213,319.79 IVA incluido



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Procedimiento: Acta Circunstanciada del Estado Actual del Contrato de Obra Pública		
Unidad Responsable: Dirección de Supervisión	Macroproceso: Obras Públicas	
Proceso Sustantivo: Supervisión y Control de Obra Pública	Subproceso: Supervisión física-financiera de la obra	
Fecha de Vigencia:	Código:	Revisión:

VI.- PERIODO EN EL CUAL SE DETERMINARÁ EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

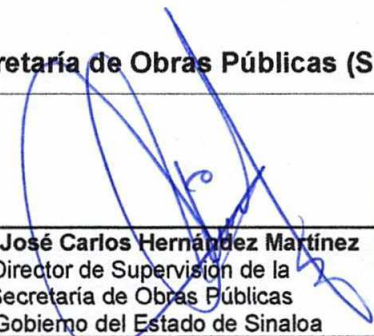
La elaboración del finiquito de los trabajos pactados en el contrato de obra pública núm. **OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022**, se llevará a cabo el día 13 de mayo del 2022.

La obra no fue iniciada, por lo que el anticipo otorgado de \$ **213,319.79 IVA incluido**, el contratista deberá reintegrarlo a la Secretaría de Administración y Finanzas.

El contratista conviene que no existe reclamación alguna que realizar al contratante, basado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Siendo las 11:00 horas del día 11 de mayo del 2022, da por concluido el presente acto y para constancia de lo descrito anteriormente, los que intervienen firman en todas sus hojas la presente Acta.

Por la Secretaría de Obras Públicas (SOP):

 C. Ing. José Carlos Hernández Martínez Director de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa	 C. Arq. Carmen Rosario Uzárraga Acosta Jefe del Departamento de Supervisión de la Zona Centro de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa
 C. Arq. Juan Francisco Martínez Pérez Residente de Obra de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa	

Por la Empresa Contratista:

 C. Crus Molina Carranza Representante legal de Construcciones Electromecánicas Omar, S.A. de C.V.



En la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, siendo las 13:00 horas del día 26 del mes de abril del año de 2022, quienes suscriben la presente CC. José Luis Zavala Cabanillas, Raúl Francisco Montero Zamudio, Armando Trujillo Sicairos, José Carlos Hernández Martínez, y Juan Francisco Martínez Pérez, en su calidad de Secretario de Obras Públicas del gobierno del Estado de Sinaloa, Subsecretario de Programación y Contratos, Director de Contratos, Director de Supervisión y Residente de Obra respectivamente, se reunieron con el objeto de analizar, valorar y determinar la procedencia de dar por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022 celebrado el 18 de abril de 2022 entre el gobierno del Estado de Sinaloa a través del titular de la Secretaría de Obras Públicas, y la contratista persona moral "Construcciones Electromecánicas OMAR, S.A. de C.V." con el objeto de realizar la obra denominada "Mejoramiento del Centro de Información C9 en el Centro de Evaluación y Confianza, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa". Por lo que

CONSIDERANDO

Primero. Que la obra "Mejoramiento del Centro de Información C9 en el Centro de Evaluación y Confianza, ubicado en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa", se encuentra dentro del Programa Anual de Obra Pública autorizado para el Ejercicio Fiscal 2022, programada para realizarse por contratación bajo el procedimiento de adjudicación directa.

Segundo. Que los recursos para realizar la obra de mérito son estatales autorizados en su oportunidad a esta Secretaría de Obras Públicas mediante oficio No. SAF-AIP-IED-00-261/2022, Folio No. SOP-369/2022, de fecha 05 de abril de 2022, con cargo al Programa 075 'Infraestructura para Espacios y Edificios Públicos e Instalaciones Deportivas', suscrito por el Director de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del gobierno del estado de Sinaloa, Francisco Mendoza González; por cuanto, la presente se sujeta a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

Tercero. Que en cumplimiento de las formalidades de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, el día 18 de abril de 2022 el gobierno del estado de Sinaloa a través del titular de la Secretaría de Obras Públicas (en lo subsecuente la Contratante), celebró con la persona moral "Construcciones Electromecánicas OMAR, S.A. de C.V." (en lo subsecuente la Contratista) el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022 (en lo subsecuente el Contrato), con el objeto de realizar la obra denominada "Mejoramiento del Centro de Información C9 en el Centro de Evaluación y Confianza, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa" por un monto total de \$609,485.10 (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del impuesto al valor agregado,



y un plazo de 92 (noventa y dos) días naturales, con fecha de inicio 25 de abril de 2022, y finalización para el 25 de julio de 2022.

Cuarto. Que el proyecto de la obra aprobado para el procedimiento de contratación realizado, consideraba la información necesaria sobre los trabajos que en su momento se pretendían realizar, y los recursos autorizados obedecían al presupuesto de la obra elaborado con base precisamente en el proyecto oportunamente definido.

En el transcurso del procedimiento llevado a cabo, a la fecha, surgió la necesidad de modificar las metas inicialmente establecidas decidiéndose replantear el proyecto de la obra. Es decir, en el caso se entendió que es necesario modificar el proyecto, y las modificaciones que se le deben introducir son consecuencia de necesidades existentes no consideradas antes de la programación de la obra.

Los cambios en el proyecto indican variaciones en los trabajos de obra que ofrecerían mayores beneficios, permitiría optimizar sus condiciones y aportarían al buen uso de la infraestructura con mejores estándares; es decir, las modificaciones técnicamente son factibles y socialmente rentables.

Quinto. Atender en este momento la necesidad de modificar el proyecto, permitiría evitar causar graves trastornos que, si se atienden las necesidades advertidas cuando ya esté la obra en marcha, entre otros se tendría que paralizar la obra, compensar el tiempo y elevar su costo; esto es, a la fecha se está en oportunidad de rectificar el proyecto y no que las rectificaciones se produzcan durante el avance de la obra con todos los inconvenientes que pudiera ocasionar (suspensiones, sobre costos, modificar programa de trabajos).

Sexto. Que en conformidad con lo dispuesto en la fracción I del Artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, las dependencias de la administración pública estatal que celebren contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en los términos previstos por esa Ley, bajo su responsabilidad podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos; se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a la contratante; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato; o no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Séptimo. La modificación al proyecto de la obra en cuestión como consecuencia del replanteo de necesidades surgidas, es el elemento fundamental y determinante que constituye una causa justificada para que a los fines de evitar posibles circunstancias y situaciones futuras que redundarían en un daño y perjuicio tanto para el estado de Sinaloa como al propio contratista; y buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones pertinentes que sean favorables y beneficien, es manifiesto que en el caso



concurrer razones por las que es del interés de las partes contratantes dar por terminado anticipadamente el contrato referido.

FUNDAMENTO LEGAL

La presente terminación anticipada del Contrato, se emite con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 85, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa que literalmente dice:

"Artículo 85. La Contratante bajo su responsabilidad podrá:

- I. *Dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos; se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a las instituciones; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, o no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos; y,*
- II. *...*
...
 - a) *...*
 - b) *...*
 - c) *...*
 - d) *...*
 - e) *...*
 - f) *...*
 - g) *Una vez determinada la terminación anticipada o la rescisión del contrato, la Contratante procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. La Contratista estará obligada a devolver a las dependencias o entidades, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.*
 - h) *La Contratante comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a la Contratista y dentro de los cinco días hábiles siguientes de practicada dicha notificación, lo hará del conocimiento del órgano interno de Control de la institución.*
 - i) *..."*

Por lo expuesto, fundado y motivado, se

DETERMINA

Único. Se da por terminado anticipadamente el Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022 celebrado el día 18 de abril de 2022 entre el gobierno del estado de Sinaloa por conducto del titular de la Secretaría de Obras Públicas, y la contratista persona moral "Construcciones Electromecánicas OMAR, S.A. de C.V." con el objeto de realizar la obra denominada "Mejoramiento del Centro de Información C9 en el Centro de



Evaluación y Confianza, ubicado en la ciudad de Culiacán Rosales, municipio de Culiacán, estado de Sinaloa”.

Por este mismo medio se instruye al titular de la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas del gobierno del estado de Sinaloa, y al Residente designado en la obra, para que de manera conjunta y coordinada, conforme a lo previsto en la ley de la materia realicen la notificación de la presente determinación a la contratista persona moral “Construcciones Electromecánicas OMAR, S.A. de C.V.” por conducto de su representante legal; así también, para que tome inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del sitio respectivo; levanten, con o sin la comparecencia del Contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentra la obra; recojan toda la documentación que a la Contratista se le entregó para la realización de los trabajos; elaboren el finiquito del contrato y lleven a cabo las demás diligencias necesarias en su caso para la extinción de los derechos y obligaciones derivas del Contrato de Obra Pública Sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. OPPU-EST-ADJ-PEST-INAD-1804A-2022 de mérito. E igualmente para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que le realice a la Contratista, la presente terminación anticipada la haga del conocimiento de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del gobierno del estado de Sinaloa.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente determinación todos los que en ella intervinieron, sin que exista oposición, la firman al calce y margen para debida constancia.

José Luis Zavala Cabanillas,
Secretario de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Raúl Francisco Montero Zamudio,
Subsecretario de Programación y Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

José Carlos Hernández Martínez,
Director de Supervisión,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Armando Trujillo Sicairos,
Director de Contratos,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.

Juan Francisco Martínez Pérez,
Residente designado en la obra,
Dirección de Supervisión,
Secretaría de Obras Públicas,
Gobierno del estado de Sinaloa.